



Municipalidad Provincial de Ica

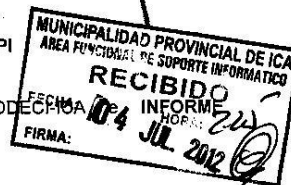


RESOLUCION DE ALCALDIA N° 291 -2012-AMPI

Ica, 03 JUL 2012

Visto.- El Informe Técnico N° 023-2012-COEP-COPRODEC

LEGAL N° 0021-2012-VMGW-SGDC-MPI



CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado la persona Humana Goza de especial protección y mediante el numeral 11.7 del Artículo 11° y el Artículo 17° del Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, Reglamento de la Ley N° 29664 señala que los Alcaldes constituyen y presiden los "Grupos de Trabajo" de la Gestión del Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Estos Grupos coordinan y articulan la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, los mismos que estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes;

Que, la Provincia de Ica, es altamente vulnerable al impacto adverso del Fenómeno del Niño-FEN, sismos de gran magnitud, incendios, Huaycos; razón por la cual, resulta primordial realizar acciones que permitan evitar riesgos futuros, así como corregir los actuales y preparar a la comunidad para enfrentar sus efectos, identificando cuáles son las zonas de riesgo y vulnerabilidades existentes de la circunscripción territorial de la provincia de Ica.

Que, de acuerdo al Artículo 18° del Reglamento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se enuncia que las funciones de los grupos de Trabajo son la de coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD, promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general, para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD, articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales, coordinan la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con otras políticas transversales de desarrollo

Así mismo el Grupo de Trabajo Provincial debe de estar conformado de la siguiente manera:

- El Alcalde Provincial, quien lo preside
- El Gerente General de la Municipalidad
- El Gerente de Gestión Institucional
- El Gerente de Promoción Económica y Servicios a la Ciudad
- El Gerente de Desarrollo Urbano y Obras Públicas
- El Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente
- El Sub Gerente de Defensa Civil

De igual manera las funciones del Grupo de Trabajo serán las siguientes:

- a) Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD.
- b) Promover la formulación de normas y planes para facilitar las acciones de su competencia.
- c) Asumen la evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de la Provincia de Ica.

*Se pide
para el informe
el portal
07/07/12*





Municipalidad Provincial de Ica



- d) Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.
- e) Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales, en su nivel correspondiente.
- f) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, con las otras políticas de desarrollo Nacional, Regional y Local.
- g) Articular la gestión prospectiva y gestión correctiva en los procesos de planificación y coordinar la implementación de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y también de la reconstrucción.
- h) Articular la gestión reactiva y coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el sistema de seguridad y defensa nacional.
- i) Constituyen e implementan la "Secretaría de coordinación", la misma que brindará el apoyo técnico y propondrá las agendas de trabajo al Presidente.
- j) Promover el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley N° 29664 de creación del SINAGERD y su Reglamento.
- k) Elaborar la propuesta de modificación del ROF en su nivel correspondiente, para lograr el total cumplimiento de sus funciones inherentes a la gestión del riesgo de desastres por parte de las Unidades Orgánicas conformantes.
- l) Diseñar y normar con el apoyo técnico del CENEPRED y el INDECI, los planes y programas para el fortalecimiento de capacidades de los actores de la gestión del riesgo por procesos, a nivel local según corresponda.
- m) Otras que de acuerdo a necesidad de gestión se definan al interior del Grupo de Trabajo, las mismas que serían propuestas por el Presidente del Grupo.

Estando a lo propuesto y en uso de las atribuciones contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972.

SE RESUELVE

ARTICULO PRIMERO.-CONSTITUIR el Grupo de Trabajo del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre – SINAGERD en la Municipalidad Provincial de Ica

El Alcalde Provincial, quien lo preside
Javier Gustavo Martínez García

- El Gerente General de la Municipalidad
José Alberto Tipacti Flores
- El Gerente de Gestión Institucional
Luis Humberto Vásquez Cornejo
- El Gerente de Promoción Económica y Servicios a la Ciudad
Lic. Adm. Nicolás Alfredo Ricci Ramírez
- La Gerente de Desarrollo Urbano
Arq. Elisa Isabel Ramírez Vásquez
- La Sub Gerente de Salud y Medio Ambiente
Blga. Noelia Meliza Hernández Aparcana
- El Sub Gerente de Defensa Civil
C.P.C. Erin Cipriano Gómez Aparcana

Quienes tienen que coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.





Municipalidad Provincial de Ica



ARTICULO SEGUNDO.-ASIGNAR Funciones para mitigar efectos de gestión de riesgo, Coordinar y articular la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-SINAGERD.

a) Promover la formulación de normas y planes para facilitar las acciones de su competencia.

b) Asumen la evaluación, organización, supervisión, fiscalización y ejecución de los procesos de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de la Provincia de Ica.

c) Promover la participación e integración de esfuerzos de las entidades públicas, el sector privado y la ciudadanía en general para la efectiva operatividad de los procesos del SINAGERD.

d) Articular la Gestión del Riesgo de Desastres dentro de los mecanismos institucionales, en su nivel correspondiente.

e) Coordinar la articulación de sus decisiones en el marco de la integración y armonización de la política nacional de gestión del riesgo de desastres, con las otras políticas de desarrollo Nacional, Regional y Local.

f) Articular la gestión prospectiva y gestión correctiva en los procesos de planificación y coordinar la implementación de los procesos de estimación, prevención y reducción del riesgo y también de la reconstrucción.

g) Articular la gestión reactiva y coordinar los procesos de preparación, respuesta y rehabilitación del SINAGERD con el sistema de seguridad y defensa nacional.

h) Constituyen e implementan la "Secretaría de coordinación", la misma que brindará el apoyo técnico y propondrá las agendas de trabajo al Presidente.

i) Promover el cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley N° 29664 de creación del SINAGERD y su Reglamento.

j) Elaborar la propuesta de modificación del ROF en su nivel correspondiente, para lograr el total cumplimiento de sus funciones inherentes a la gestión del riesgo de desastres por parte de las Unidades Orgánicas conformantes.

k) Diseñar y normar con el apoyo técnico del CENEPRED y el INDECI, los planes y programas para el fortalecimiento de capacidades de los actores de la gestión del riesgo por procesos, a nivel local según corresponda.

l) Otras que de acuerdo a necesidad de gestión se definan al interior del Grupo de Trabajo, las mismas que serían propuestas por el Presidente del Grupo.

ARTICULO TERCERO.- Encargar a la Secretaría General de la distribución de la presente a las Gerencias y a las Instancias pertinentes con las formalidades de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N° 291-12 Fecha 03 JUL 2012
Entidad: Informática

C.R.C. JAVIER GUSTAVO MARTINEZ GARCIA
ALCALDE

Señor (a)
Es grato remitirle para su conocimiento y fines consiguientes la presente transcripción final de la resolución N° 291-12 de fecha 03 JUL 2012

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL
Abog. Edgar Fernando Lovera Peña
SECRETARIO GENERAL RPI

Construye